

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA EN ESPAÑA. Enero 2016

En SALIP-ABOGADOS asesoramos en la concesión de residencia a aquellos extranjeros que adquieran inmuebles con un valor neto, de 500.000 (ver documento aparte), y en autorizaciones para residir y trabajar en España, por cuenta propia o ajena, en los siguientes supuestos:

- 1. Residencia temporal y trabajo para la investigación.** *Información sobre actividades de investigación o formación DE CARÁCTER LABORAL. Las condiciones para realizar actividades de investigación de carácter no laboral se refieren a "Estudiantes, estancia par investigación o formación, movilidad de alumnos, prácticas no laborales y voluntariado". Hay organismos de investigación autorizados para suscribir convenios de acogida con investigadores extranjeros.*
- 2. Movilidad de los extranjeros admitidos como investigadores en Estados miembros de la Unión Europea.**
- 3. Autorización inicial de residencia y trabajo de profesionales altamente cualificados.**
- 4. Movilidad de los trabajadores titulares de una Tarjeta Azul-UE expedida en otro Estado de la UE.**
- 5. Residencia con excepción a la autorización de trabajo.** No se necesita autorización de trabajo para trabajar en España.
- 6. Residencia temporal y trabajo de duración determinada.** *Residir y trabajar en España por un periodo de tiempo inferior a un año (contratos de temporada, prácticas de formación, contratos de obra o servicio, contratos para personal de alta dirección).*

Temporada o campaña, Obra o servicio. *Personal de alta dirección, deportistas o artistas de espectáculos públicos. Formación y prácticas profesionales.*

Residencia temporal y trabajo en el marco de prestaciones transnacionales de servicios. *Extranjeros que trabajen en una empresa establecida en un Estado que no pertenece a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo y tienen que desplazarse temporalmente a España, lleva en esa actividad un mínimo de un año y en esa empresa un mínimo de nueve meses.*

- 7. Autorización para trabajos de temporada o campaña en el marco de prestaciones transnacionales de servicios.**
- 8. Personal directivo o altamente cualificado.** *Entrada, residencia y trabajo interés económico, social o laboral, o Trabajos de investigación o desarrollo o docente que requieran alta cualificación, o actuaciones artísticas de interés cultural, cuya tramitación y resolución corresponde a la Dirección General de Inmigración.*
- 9. Deportistas profesionales.**

Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena para deportistas profesionales (ESTABLES) o de (DURACIÓN DETERMINADA).

- 10. Penados.** *Autorización de trabajo a penados extranjeros en régimen abierto o libertad condicional o para actividades laborales en talleres productivos de los centros penitenciarios...o en régimen abierto o libertad condicional.*
- 11. Trabajadores transfronterizos.** *Trabajadores que residan en zonas fronterizas con España y se desplazan diariamente para trabajar en España pero continúan residiendo en su país de origen. Trabajo por cuenta ajena.o por cuenta propia.*
- 12. Supuestos especiales.** *Según la Situación Nacional de Empleo se permite la contratación de ciudadanos extranjeros no residentes en España, en función del catálogo de ocupaciones, Valoraciones de la Oficina de Extranjería, y Acuerdos Internacionales, y Supuestos del Art. 40 que son:*

Familiares reagrupados, en edad laboral o el cónyuge o hijo de extranjero residente en España con autorización renovada, o hijo de español nacionalizado, o ciudadano de la Unión Europea que lleve como mínimo un año residiendo en España.

Trabajador necesario para el montaje por renovación de una instalación o equipos productivos.

Extranjero que hubiera gozado de la condición de refugiado, durante el año siguiente a la cesación de la aplicación de la Convención de Ginebra, o que hubiera sido reconocidos como apátridas en el año siguiente a la terminación del estatuto.

Extranjeros que tengan a su cargo ascendientes o descendientes de nacionalidad española.

Ser hijo o nieto de español de origen.

Trabajador que ha sido titular de autorizaciones de trabajo para actividades de temporada durante dos años naturales y ha retornado al país de origen.

Trabajador que ha renunciado a la autorización de residencia y trabajo en virtud de un programa de retorno voluntario una vez transcurrido el plazo de no retorno.

Cobertura de puestos de confianza y directivos de empresas. Actividades propias de alta dirección basadas en la recíproca confianza y que ejerzan legalmente la representación de la empresa o tengan extendido a su favor un poder general.

Trabajador en cuya actividad profesional concurren razones de interés económico, social o laboral o cuyo objeto sea la realización de trabajos de investigación o desarrollo o desarrollo o docentes, que requieran alta cualificación, o de actuaciones artísticas de especial interés cultural.

Trabajadores en plantilla de una empresa o grupo de empresas en otro país que pretendan desarrollar su actividad laboral para la misma empresa o grupo en España, con un conocimiento directo y fehaciente de la empresa.